

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# PARTE OFICIAL

# REALES ÓRDENES

# ARMAMENTO Y MUNICIONES

# 11.\* SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: Como ampliación al art. 22 de la real orden circular de 2 de agosto último (D. O. número 173), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las vainas metálicas de los cartuchos para el fusil Mauser modelo 1893, que tengan que cargarse á los cuerpes según el art. 20 del vigente reglamente de municiones, se harán al precio de un céntimo por cada vaina.

2.º Los cargadores que entreguen de menos del 5 por 100, según el art. 22 de la citada real orden circular, se cargarán al tipo de cinco céntimos por unidad.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los ocho regimientos de Caballería de Lanceros, reciban como dotación extraordinaria de municiones, sólo por una vez, la mitad de la anual, á fin de que toda la fuerza de los mismos practique la instrucción del tiro al blanco con el nuevo armamento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señores Capitanes generales de las regiones.

# **ASCENSOS**

# 5. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos, correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato à los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Kith y Rodríguez y concluye con D. Juan de Lara y Alhama, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar, en los que se l s confieren, de la efectividad que à cada uno se asigna en la citada relación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que al coronel D. Fernando Dominicis y de Mendoza se le dé colocación en activo; que el capitán D. José Mera y Benitez continue en Filipinas en este empleo, según el art. 10.º de la real orden de 28 de febrero último; que respecto al capitán Don Juan de Lara y Alhama, que se halla en Cuba, se proceda según dispone el art. 7.º de la citada real orden; y, por último, que el comandante D. Garlos de las Heras y Grespo y el capitán D. Alberto de Fuentes Bustillos y Cueto, en situación de supernumerarios sin sueldo en Filipinas y en la primera región, respectivamente, entren en número en la escala de su clase para ser colocados.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones é islas Filipinas y Cuba.

#### Relación que se cita

EMPLE08		Double of alternal to saimal	MOMPO WA	Empleo	EFECTIVIDAD		
Personales	Efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	que se les confiere	Dia	Мев	Año
Capitán	Otro  1. er Teniente Otro Otro Otro	Ministerio de la Guerra	D. José Kith y Rodríguez  » Antonio Boceta y Rodríguez  » Leonardo Royo y Cid  » Florencio Sublas y López  » Ignacio de Castro y Ramón  » José Mera y Benítez  » Juan de Lara y Alhama	Idem Capitán Idem Idem Idem	16 10 15 16 29	septbre	1896

Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRBAGA

# CONTABILIDAD

#### SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de 24'42 pesetra que resultaron de alcances al cabo primero que fué del disuelto regimiento Infanteria Reserva de Getafe núm. 1, Bernardino Oliveros Palomino, residente en la actualidad en esta corte, calle de Leganitos núm. 42, portería; resultando que dicho cabo, hasta 8 de abril de 1891 figuró en el cuerpo con alcances por valor de 25 pesetas, las que le fueren giradas en dicha fecha; resultando que por hallarse el interesado en Cuba en aquella époça, fueron contragirados sus alcances ingresando de nuevo en la caja 24'42, que con el importe del giro suman las 25 pesetas propiedad del citado cabo: resultando que la mencionada cantidad quedo en depósito como era debido, pero que en las cuentas de aquel año no formó el cuerpo relación de depósito, como estaba mandado, y por lo tanto en las cuentas corrientes del año de 1891-92 no pudo ya figurar esta cantidad, por lo que de entonces dimana su pérdida; resultando que del examen de los libros mayores, no consta en ellos que las 24'42 pesetas hayan tenido salida; y considerando que el extravio fué originado por la no formación de las relaciones de depósitos del año 1890 91, y como el que debió hacerlas fué el entonces comandante de Infanteria, mayor del regimiento de Reserva antes mencionado, D. Manuel Pérez Vizcaino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 de septiembre último, que el comandante D. Manuel Pérez Vizcaino satisfaga las 24'42 pesetas que en concepto de alcances corresponden y deben abonarse al cabo primero Bernardino Oliveros Palomino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

**Az**cárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba.

# INDULTOS

# 8. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la esposa del cabo de la Guardía Civil de la Comandancia de Navarra Santos Osés Alegría, en súplica de indulto para éste del correctivo de dos meses y un día de arresto que, por excederse en el ejercicio de sus funciones, le fueron impuestos en esa región; y considerando que el interesado ha cumplido ya el mencionado correctivo, y que sus efectos no pueden ser materia de indulto con arreglo á lo prevenido en el art. 199 del Código de Justicia Militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión de la recurrente.

De real orden le dige à V. E. para su conocimiente y el de la exponente. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señor Director general de la Guardia Civil.

# MATERIAL DE INGENIEROS

# 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto formado por el batallón de Telégrafos, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 15 de septiembre último, para la adquisición de 100 cohetes de señales sistema Socket, un mortero fijo y otro con trípode, en cumplimiento de la real orden de 13 de agosto anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el referido presupuesto y disponer que su importe, que asciende á 940 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el presente ejercicio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRBAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

# PENSIONES

# 8. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Josefa Izquierdo López, viuda del coronel de Artillería D. Manuel Guinea Arespacochaga, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151);

la cual pensión se abonará a la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, mie. tras permanezca viuda, desde el 24 de febrero de 1896, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilia y Granada. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei na Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Maria de la Concepción Uguet y Fustegueras, viuda del teniente coronel de Infantería D. Ricardo Guerrero Moreno, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepio Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, desde el 24 de abril de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremojde Guerra y Marina en 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales que, por real orden de 13 de enero de 1850, fué concedida à D.ª Simona Goicoechea y Guerabide en concepto de viuda del comandante de Infantería Don Norberto Goyeneche é Irurzun, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida à su hija y del causante, D.ª Jesusa Goyeneche Goicoechea, à quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, à partir del 9 de marzo de 1896, siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no percibe pensión alguna.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárbaga

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Carmen Perea Pérez, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Juan Espinosa Gallardo, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio

de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151) la cual pensión se abonará à la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, mientras permanezca viuda, desde el 2 de abril de 1896, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien conceder à D.º Concepción Segovia y Sánchez, viuda del comandante de Infantería de la escala de reserva, retirado, D. Antonio Seoane Valdés, la pensión anval de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, à que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (Colección Legislativa núm. 295). La referida pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios à partir del 8 de mayo de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de cetubre de 1896.

AZCÁBRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Gonsejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las islas Filipinas.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.\* Lorenza Puch y Veyán, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel Fortón y Ferrer, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel, mientras permanezca viuda, desde el 16 de octubre de 1895, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Inocencia

Genzález Salvador, viuda del capitán de Infantería D. Esteban García Monzón, la pensión anual da 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 31 de mayo de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien conceder à D.ª Josefa Martín Lucas, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. José Resumil Blanco, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la intereseda, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, y la bonificación por las cajas de Puerto Rico; ambos beneficios á partir del 7 de mayo de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Elena del Moral y Díaz, viuda del capitán de Infantería D. José Barcina Lostal, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, desde el 22 de octubre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Seuilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Bey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Carlota de Miguel Garcia, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Mariano Castillo Guallar, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 21 de mayo de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general general de Aregón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente (del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Antonia Trilla y Galtés, viuda del capitán de Infantería D. Mariano Muñoz Agea, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 29 de enero de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Isabel Zapatero Sáenz, viuda del capitán de Estado Mayor de Plazas D. Bernabé Saenz Zapatero, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la tarifa al folio 107 del reglamento de Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, y la bonificación por las cajas de Cuba, ambos beneficios á partir del 8 de agosto de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.



Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Valentina Collazo y Mosquera, viuda del capitán de Infanteria, retirado, D. Francisco Varela Dolón, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 26 de mayo último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Francisca Urros y Picazo, viuda del capitán de Carabineros, retirado, Don José Urbón y Pascual, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (Colección Legislativa núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 24 de abril último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de septiembre próximo pasodo, ha tenido á bien conceder á D.ª María del Pilar Herrero y Ladrón de Guevara, viuda del capitán retirado de la Guardia Civil D. José Fresno y Cayado, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 17 de julio de 1895 (D. O. núm. 158); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete, desde la fecha de la citada ley origen del derecho, conforme à lo prevenido en la real orden de caracter general de 25 de octubre del mismo año (D. O. núm. 239); con deducción de la cantidad líquida que, en concepto de pagas de tocas, percibió la interesada, según real orden de 6 de junio de 1887, importante 450 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 470 pesetas, con la bonificación de dos pesetas por una, ó sea en total 940 pesetas anuales, que por real orden de 23 de agosto de 1892 (D. O. núm. 184), fué concedida á Doña Mercedes González Albert, como viuda del teniente de Infanteria D. Vicente Garcia Fuertes, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraido segundas nupcias la citada D.ª Mercedes González, sea transmitida á su hijo y del causante D. Ramón Manuel García González, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará al interesado en las cajas de esa isla, desde el 21 de julio de 1895, siguiente día al del segundo consorcio de su referida madre, por mano de su tutor Don Ramón González Jiménez, hasta el 20 de agosto de 1915, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien conceder à D.ª Ignacia Montagut Saperas, viu da del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Leandro Santamaría Melgosa, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 6 de marzo de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Ignacia Martínez Huete, viuda del segundo teniente de Infantería Don Pablo Salvador Sarmiento, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 638'75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará à la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 12 de marzo de 1896, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de septiembre próximo pasado, ha tenide à bien conceder à D.ª Emilia Prat y Roig, viuda del segundo teniente de Infanteria, retirado, Don Domingo Amigo Balaguer, la pensión anual de 400 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sea 133'33 pesetas al año, à que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1881 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, y la bonificación por las cajas de Cuba, ambos beneficios à partir del 21 de febrero de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataliña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder à D a Maria Pereda Gutiérrez, viuda del segundo teniente de Carabineros, retirado, D. Isidoro Masid Feijóo, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provnicia de Santander, desde el 26 de febrero de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuer lo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Carmen Bastida y Ramón, viuda del oficial primero de Administración Militar D. Fernando Fontan Muñoz, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduria de la Junta de Clases Pasivas, desde el 2 de febrero de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Castilla la Nueva y Extremadura-Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Rehente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Luisa Ayestarán y Ruiz, viuda del primer teniente de Infantería Don Teodoro Muga Tobalina, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156.66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Ciases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 16 de septiembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Marcelo de Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Den Juan Tur y Suñer, padre del capellan segundo del Cuerpo Eclesiastico D. Domingo Tur Serra, en solicitud de que se le conce la la pensión de una peseta diaria, que dice le corresponde con arreglo á lo dispuesto en real orden de 26 de febrero de 1856, por haber sido baja en el Ejército por demente su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta la legislación vigente sobre el particular, se ha servido conceder al citado capellan la pensión mensual de 30 pesetas que se solicita, y que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Balcares, al recurrente D. Juan Tur Suñer, padre del causante, siempre que justifique haberse hecho cargo de la asistencia y cuidado de su citado hijo á partir de la fecha en que esto haya tenido efecto.

De real orden lo digo à V. E. para su conimiento y noticia del interesado. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Sapremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á Fernando Sánchez Padilla, residente en Malpartido de Cáceres (Cáceres), padre de Francisco Sánchez Granado, reservista del remplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Canarias en la isla de Cuba, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto del año próximo pasado Diario Oficial núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Ciceres núm. 96; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadora.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

# **PLANTILLAS**

# 1. \* SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: Atendiendo à las conveniencias del servicio, y en vista de lo manifestado à este Ministerio por algunos de les Capitanes generales de las regiones y distritos militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer lo siguiente:

1.º Se suspende la admisión de tambores en los cuerpos, hasta quedar reducido su número á dos por compañía en los regimientos de Infanteria de la Peninsula y en el 3.º y 4.º de Zapadores Minadores, y uno, también por compañía, en las demás unidades que tienen estas bandas. A medida que vayan amortizándose las plazas sobrantes, serán substituídas por otras de corneta; pudiendo admitirse, para cubrirlas, á los tambores que lo soliciten y reunan condiciones para ello.

2.º Las bandas de cornetas de los batallones de Cazadores de la Península se compondrán de 16 cornetas y cuatro

educandos cada una; reduciéndose, en cambio, á 842 el número de soldados de 2.º en estos cuerpos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor....

# RECOMPENSAS

# 1." SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 13 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente del batallón Cazadares de Arapiles núm. 9, D. Manuel Molino Quiroga, y termina con el soldado del mismo cuerpo Manuel Jiménez Gabín, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el potrero «Calderín» y «Loma de la Tumba», el día 20 de junio del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demés efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZC ÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

#### Relación que se cita

Cuarpos	Clares	NOMBRÆS	Recompensas que se les conceden
	Primer teniente	D. Manuel Molino Quiroga	Cruz de 1.ª clase del M érito Militar con distintivo rojo.
Bón. Caz. de Arapiles	Otro	Francisco Herrós Sánchez	•
número 9	Otro	Manuel García Calvo	
	Otro	Francisco Magallanes Rodríguez Alejandro Medina Betia Zumalde	
	Otro	Antonio Gordillo Novos Estanislao Tapia Cuenca	
teria de Asturias nú	Otro	Leandro Pérez Flores Fernando Melero Ferro	.**
	Otro	Wenceslao Falcó Rodríguez Antonio Ujaldos Garrido Tiburcio Rueda Carballo	
Artillería de Montaña	Sargento	Antonio Pintor Pardo	1
		HERIDCA	
Come do Trrabitor	Sargento	Jesús Fans Masana	Cruz de plata del M érito Militar con dis tintivo roje y la pensión mensual de
niim G	١	Manuel Jiménez Gahir	Cruz de plata del Militar con dis
4 - 2 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3			7.50 peseta s, vitr. liois.

Madrid 6 de octubre de 1896,

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 17 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 30 de septiembre próximo pasado, ha

tenido á bien aprobar la V. E. á los oficiales, clar presan en la siguiente r gundo teniente de la

Concesión de gracias 1. ocha por es é individuos de tropa que se exclación, que da principio con el secola de reserva, perteneciente al pri-

mer batallón del regimiento Infantería de San Marcial número 44, D. Felipe Martinez Montane y termina con el soldado del mismo cuerpo Pedro Badillo García, en recompensa al comportamiento que observaron en el servicio de escolta de trenes de Santa Ciara á Cruces, el día 6 de marzo del corriente año. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCARRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

# Relación que se cita

Cuerpos	- Clases	Nombres	Recompensas que se les conceden
	Segundo teniente escala reserva	D. Felipe Martinez Montane	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar co
	Sargento	José Veiga López	distintivo rojo.
	Otro	Mariano García Pérez	
	Cabo	José Navamuel Sáez	
		Zacarias Alcántara Mantilla	
		Lorenzo Aramburo Manchobar	•
		Juan Arifa Cembrero	<b>'</b>
		Manuel Camino Fandiño	
	Soldado de 1.2	José Iriarte Amondaraino	
	Otro	Miguel Lava Guridi	
	Otro	Quintin Zubiri Sola	
	Otro	Juan Samaniego Ruiz	
	Otro	Agapito Arroyo Ruiz	
	Otro de 2.8	Alipio Sanz Carrero	
	Otro	Eusebio Sierra Ariglas	
		Constantine Pérez Mediavilla	,
	Otro	Cayo Barón Fernández  Daniel Martín González	
	Otro	Emilio López Gutiérrez	,
	Otro	Francisco Pérez López	
	Otro	Mariano Gutiérrez Proaño	
er bon. del reg. Inf.	Otro	Jenaro Trueba González	
de San Marcial nú-	Otro	Hilario García Reba	
mero 44	Otro	Ildefonso Hilario Pascual	Cruz de plata del Mérito Militar con di
	Otro	Maximino Seco Vélez	tintivo rojo.
	Otro	Pedro San Martin Vega	
		Ruperto Cabria Garcia	
		Severiano Seco Estébanez	
	Otro	Vicente Aramburo Barrotobema	
		Vicente Monariz Goñi	•
	Otro	Teadulfo Fernández Tejido	
	Otro	Cesáreo Cantera Cantera	
	Otro	Agustin Alvareda Junco	
	Otro	Felipe Cabezas Rodríguez	
	Otro		
		Manuel Pardo Cubas	
		Tomás Rodríguez Fernández	
	Otro	José Ramos de la Parra	
		Francisco González Calyo	
	Otro	Francisco Isla Nieva	
•	Otro	Segundo Barredo Martinez	
	Otro	Crisanto Arribas García	
	Otro	Epifanio Martín Busto	·
		Estasimo Berrade Artasun	
	Otro	Pedro Badillo García	

Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRA .

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 17 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. à los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante del batallón Cazadores de Colón núm. 23, Don José Escudero Rico y termina con el soldado del mismo cuerpo Félix Iglesias Expósito, y otorgar al jefe pro-

puesto por V. E. en la misma fecha, la que se expresa en la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en la «Sabana de Jucaibamita», el día 6 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Guba.

# Relación que se cita

Опетров	Claren	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Comandante	D. José Escudero Bico	Cruz de 2.º clase del Mérito Militar eo distintivo rojo, pensionada.
	Capitán	> Ezequiel Riesco Riesco	Cruz de 1.ª clase del Mérite Militar ce
	Primer teniente		distintivo rojo.
	escala reserva	> Alejandro Barrero Arcones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Otro Otro	> Eelipe Garcia Mencia	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar co distintivo rojo, pensionada.
	Obro	> Allonio 20a Daudista	Orus de plata del Mérito Militar con di
	Sargento	Ramón Saspluge Lloréns	
	Otro	D. Rafael Camero Paz	
	Otro	Eugenio Andradas Latorre	
		Marcos Gandia Rabadán Nicolas Herrero Nada	
		Carlos Tejeiro	
	Otro	Aurelio Garcia	
•		Emilio Martín	
		José Grajera Grajera	
	Otro	Antonio Candelas	
		Ignacio Bustamante	
		Vicente Alcazar García	
İ		José Alcancher Pino  Domingo Ramires Sobrino	
	Outo	Eduardo del Pueyo	
		Alfredo Gómez Cazares	
		Mateo Almenara	
		Antonio Pérez López	
	Otro	Alejo Guirio Salvia	
	Otro	Dionisio Saez	
	i	Francisco Mascarós	
	Otro	Fidel Monreal	
		José González	
		Gumersindo Santirso	
No. 6 of To Galler but		Félix Iglesias	
Bón. Cas. de Colón nú- mero 23		Antonio Bautista	
mero 25		Lucio Caballero	
		Luis Otero Bardos	
ı		Juan Camacho	
_		Vicente Escribá Ramón Julián	Cruz de plata del Mérito Militar con di
		José Martinez Soriano	) tintivo rojo.
	Otro	Juan López Serrano	·
		José Rodríguez Rodríguez	
		Francisco Tuñón	
		Fructuoso Benllin	
		Marcelino Artiada	
		Miguel López González	
		Juan Guerrero Garcia	
		Nicolas Herrero	
·	Otro	José Gelet Roig	
	Otro	Manuel Villariño Valcárcel	·
	Otro	Elias Gómez Herranz	•
		Julian Ferrer Ibarra	
		Pablo Segura Peira	
• •	Otro	Clemente Caldes Condenimas	
,		Juan Fernández Sal	
		Ramón Rodríguez Rosas	
	Otro	Ramon Tomas	
		José Gayal	
		Félix Ganes	
		Antonio Morán	
•	Otro	Domingo Macias Ezequiel Manuel Bagán Villamor	
		Francisco Postigo Jiménez	
		Miguel Rodrigo Rodrigo	
	Otro	Simón Coronel García	.
	Otro	Ramón Lestón López	•
		Pedro Campos Gómez	
	(00000000000000000000000000000000000000	D. Adolfo Lahuerta García	(Empleo de segundo teniente de la esc

Спасрод	Classe	Nombers	Recompensas que se los conceden
Bón. de Alcántars, Pe- ninsular núm. 3	Soldado. Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Agustín Cortés. Juan Granallès. Tiburcio Iglesias. José Llorèns Ibarra Robustiano Piño. Ricardo Ocaña Ramón Martín. Renigno Gómez. Ramón Carnero. Antonio Brunet Magín José. Rafael Jiménez.	Cruz de plata del Mérito Militar con distin- tivo rojo.
Bón. Caz. de Colón nú- mero 25	Soldado Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otr	Félix Buerdo Peláez	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCARRAGA

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto per V. E. à este Ministerio en su comunicación de 8 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien conceder la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, al médico mayor de Sanidad Militar D. Jenaro González Rico y Grama, en recompensa al comportamiento que observó en el combate sostenido contra los insurrectos en Maniguazos de Baracoa (Habana), el día 13 de abril del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre do 1896.

Azcárra6a

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. à este Ministerio en 29 de julio próximo pasado, en que el capitán del batallón provisional de Cuba D. José Cabrinety Natarro, solicita que se considere otorgada en el empleo de capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, que como primer teniente le fué concedida por real orden de 18 de abril último (D. O. número 87), por el combate de Jagüeicito, que tuvo lugar en 1.º de enero de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, teniendo en cuenta lo informado por V. E. y el párrafo 1.º del art. 31 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, se ha servido acceder á la petición del recurrente, puesto que fué ascendido à capitán por real orden de 6 de diciembre del año próximo pa-

sado (D. O. núm. 276), con antigüedad de 27 de noviembre anterior.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁBRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. à este Ministerio an su comunicación de 14 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. à los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Infantería, en comisión activa, D. Narciso Jiménez y Morales de Setién y termina con el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, Antonio Llopis Borque, y otorgar à los jefes propuestos por V. E. en la misma fecha, las que expresa la citada relación, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Finca Falcón», el día 27 de abril del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de actubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ciército de la isla de Cuba.



# Belación que se cila

		ixelucion que 88 cita	
Oxerpos	Clanes	nombres	Recompensas que se les concedes
		(I) Namigo Timénez y Morales de Se-	Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con
Comision activa	Capitán	tién.	distintivo rojo, pensionada.
	Comandante	José Borbón Fernández	Cruz de 2.ª clase de Maria Cristina.
	Capitán	Patricio Goñi Hernández	Cruz de 2.º clase de María Cristina. Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con
, .	oup.u.z	The state of the s	distintivo rojo.
* * *	Segundo teniente		स्वत्रास्त्र संवर्षेत्
	escala reserva	- Tork Walance Damena	Chara de 1 % alors del Mérita Militar con
	Otro	Joaquin Bometon Alfaro	Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro	Acisclo Alvarez Velloso	distinctive role, benstousers.
	Sargento	Ramón Bouzas Blanch	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Cabo	Miguel Vidal Juanola	tintivo rojo y la pensión mensual de
	Otro	Antonio Moya Hurtado	2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Gumersindo González Martinez	llimpleo de sargento.
	Corneta	Francisco Montesino Molina	
Beg. Ini.t de Simanças	Soldado	Antonio Molina Expósito	
número 64	Otro	José Sáez López Diego Tudela Carbonero	·
	Otro	Salvador Vázquez Rojas	
	Otro	Pablo López Serrano	
	Otro	Antonio Arjón Tórtola	
	Otro	Antonio Jimeno Florencio	Cruz de nieta del Marita Militer con dia
	Otro.	Isidro López Montero	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro	Juan Pérez Azcárate	TITULA TOTAL
	Otro	Juan Negrura Garcia	
	Otro	Nicasio Sanjurjo González	
_	Otro	José Becerra Incógnito	•
	Otro	Tomás Blanco Rodríguez	
		Fernando González Predes	
	Otro	Juan Rodriguez Molina	
	Comandante	D. Leocadio Villasbiel Alguacil	Cruz de 2.º clase del Merito Militar con distintivo rojo.
	Capitán	<ul> <li>Tomás Espeleta Raneda</li> </ul>	Cruz de 1.º clase de Maria Cristina.
	Otro	<ul> <li>Antonio Rós García</li> </ul>	A
	Primer teniente	> Francisco Ruiz Mouse	O 3 4 0 1 3 1 187 17 1871111
	Otro		Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	Segundo teniente		distintivo rojo.
	escala reserva Otro	José González Sanjurjo	
		Agustin Escuin Escrih	
	Ofro	Juan Marco Nadal	
	Otro	Cecilio Agabin Lacambra	
	Otro	Adolfo Miñón Rodríguez	
	Sargento cornetas	Manuel Germán González	
		Joaquin Freixia Mellina	
	Otro.	Manuel Nieto Alcaide	
	Otro	Francisco Aros Montes	•
	Otro	Ricardo Garcia Jimeno	
	Otro	Cosme Gordo Ferrer	
	Otro	Rafael Morell Borras	
	Otro	Francisco Bello Rubio	
1. bón. del reg. Inf.a	Corneta	José Roger Sevilla	
de Luchana núm. 28.		Juan Salamero Fort	
	Soldado	Rafael Martinez García	
	Otro	Miguel Martinez Toro	
		Segismundo Seriñá Rubí	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
		José Pérez Morés	tintiyo rojo.
		Mateo Sánchez Sánchez	ortinia told.
	Otro	José Soler Querol.	
		Agustín del Mingo Benito	
•	Otro	José Castella Tomás	
	Otro	Roberto Carcabilla Azagra	
	Otro	José Gallego Garcia	
•	Otro	Manuel Tomás González	,
	Otro	Nicolas Lairla Pérez	·
	Otro	José Bernal Poyuelo	
		Andrés Sanz Esconcio	
· •	Otro	WHAT OF PARTY TABOUTTOTO	
•	Otro	Isidro Baleta Narigó	
•	Otro Otro	Isidro Baleta Narigó Vicente Dasé Juan	
•	Otro Otro	Isidro Baleta Narigó	
•	Otro Otro Otro	Isidro Baleta Narigó	
•	OtroOtroOtroOtroOtroOtroOtro	Isidro Baleta Narigó	
•	Otro.	Isidro Baleta Narigó	

	1		
Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensak que se les conceden
1.° bon. del reg. Inf. de Luchana núm 28	Otro Otro Otro	Ramón Martínez Ballester  Juan Huguet Ferrer  José Poch Bartoli  Francisco Reddat Regoll  Armengol March Magnet  D. Emilio Serrano Jiménez	1
Esc. del reg. Cab. de España num. 7	Segundo teniente secala reserva Soldado	s Camilo Fernández Martín Ramón Kehevarria	Crus de 1.º clase del Mérito Militar con distintivo rejo, pensionada.
impana num.	Otro Otro Otro.	José Vallejo Juan Aranda Rugenio Avo	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Primer tehiente	D. José Micto Cottes	Cruz de 1.º class del Mérito Militar con distintivo rojo. Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
Esc. del reg. Cab. de Albuera núm. 16	•	Pio Comunión Arhaiz	tintivo rojo y la pensión ménsual 66 2:50 besetás, no vitalicia.
Esc. del reg. Cab.º de Castillejos núm. 18	Otro Otro Otro	Santiago González del Rio Laureano Núñez Gil Felipe Garcia Pedro Oliveros Gutarda Doroteo Biera López Antonio Baras Guibat	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
Reg. de Artilleria de montaña	Primer teniente	D. Luis Sanz Lopez	Cruz de 1.º class del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada. Uritz de plata del Mérito Militar con dis-
		HERIDOS	
1.er bón. del reg. Inf.a de Luchana núm. 28.	Caloc	Jacinio Biercas Guillén Adolfo Zauni Juan Marto Pablo Gil Zaragozano Mateo Sendra José Hernández Légono. Antonio Llopis Borque	Crus de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesstas, lie vitalicia.

Madrid 6 de octubre de 1896.

Afcarraga

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 21 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien conceder la cruz de 2.º clase del Mérito Militar con distintivo rojo, al comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Alava núm. 56, D. Domingo Alonso Guerrero, en recompensa al comportamiento que observó en las operaciones y hechos de armas llevados à cabo contra los insurrectos en la jurisdicción de Trinidad, desde el 2 al 27 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor General en Jefe del ejércite de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de lo expueste por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 26 de agosto último, el el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. à favor del práctico de 1.ª clase del primer batallón del regimiento Infanteria de Vizcaya núm. 51 D. Juan Fernández Cueto, en recompensa al comportamiento que observó, resultande herido, en el combate sostenido contra los insurrectos cal la Cueto.

de Dagomi» (Las Villas), el día 27 de septiembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo à V. R. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcarraga

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Exeme. Sr.: En vista de lo expueste por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 5 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. à los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del escuadrón Caballeria del Rey núm. 1 D. Joaquín Aguirre Echagüe y termina con el soldado del primer batallón del regimiente Infanteria de la Constitución núm. 29, Ramón Rodríguez Fernández, en recompensa al comportamiento que observaron en los combates sostenidos contra los insurrectos en «Majaguabo» y «Ceiba», los días 23 y 24 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Tiener General en Jese del vjerent de la lala de Cuba.



# Relación que se cita

Cuerpos	Clanes	Nombres	Recompensas que se les conceden
	Capitán	D. Joaquín Aguirre Echagüe	Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Reg. Cab. <sup>a</sup> del Rey nú-,	Trompeta	Federico Lafuente Vázquez	
mero 1	Soldado Otro	Francisco Bonet Rodríguez José Revull Estevill	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro	José Escama Alberich	tintivo rojo.
	Otro	José Bea Abella	_
			Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
•	Sargento	Agustín' Prieto' Montejo Amalio Marcos Galán	
.er bón. del reg. Inf.a,		Vicente Marqués Antequera	
de León núm. 38	\Otro	José Escarré Pérez	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Corneta	Felipe Pérez Caspe	tintivo rojo.
		Diego Lopez Muñoz	_
	Otro	Tiburcio Fernández Díaz Concepción Bellar Jiménez	
	Otro Segundo teniente	Conception Denai Jimenez	
	escala reserva	D. Ignacio Vicente Vicente	Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento	Alvaro Fraile Guerrero	,
	Otro	Joaquin Micho Miralles	
	Otro	Salvador Mena Soler	
.*r bón. del reg. Inf.ª de Asia núm. 55	Soldado de 1.*	Antonio Rodes Lerón	
ue Asia num. oo	Otro de 2.a	Amadeo Comas Casas	
	Otro	Antonio Oriol Ortiño	
	Otro	Manuel Roca Llop	
	Otro	José Ferrer Blanch	
	Otro	José Monné Pons	
	Sargento	Vicente Gómez Juan	
	Cabo	Tomas Ibañez de Luis	
	Soldado	Manuel Fernán Espinal Joaquín Izquierdo García	
1. er bón. del reg. Inf. a de	Otro Otro	Eugenio Igual Casajus	Cruz de plata del Mérito Militar con dis
la Constitución n.º 29	Otro	Félix González Ruiz	tintivo rojo.
	Otro	Luis Molinos Artejona	
	Otro	Agustín Orsella Artiga	
	Otro	Andrés Minguillón Trens	·
	Otro	Francisco Fernández González	
•	Otro	Antonio Marín Pérez	
	Otro	Miguel Cabello Maldonado	•
	Otro	Manuel Barba Vililla   Germán Quirol Vandrell	
	Otro	Manuel Moreno Lumbre	
	Otro	José Morales Martiuez	
Guerrilla	Otro	Eduardo González Sergueira	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Otro	José Estévez Pérez	
	Otro	Celestino Garcia Guerrero Estanislao Marcos Carmenati	
		HERIDOS	
	Capitán	D. José [Gabaldá Figuerola	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar co distintivo rojo.
	Cabo	» Miguel Cairol	-
1.er bón. del reg. Infan-	Soldado	Emeterio Fernández García	Cruz de plata del Mérito Militar con di tintivo rojo y la pensión mensual d
tería de la Constitu- ción núm. 29		Antonio Arcega Tejera	2.50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 28 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E.

à los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Chies Gómez y termina con el soldado del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, José Bardaji Obis, en recompensa al comportamiento que observaron en los combates sostenidos contra los insurrectos en Limpias de Taguasco y otros, desde el día 16 al 24 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

# Relacion que se cita

Cuerpos	Clases	nombres	Recompensas que se les conceden
Estado Mayor	Capitán Otro	D. Antonio Chies Gómez  > José Hermida Alvarez	Mención honorífica. Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con
			distintivo rojo.
	Cabo	Enrique Cañadas Esteban Francisco Navarro Pena	
		Miguel Millán Bonel	
:	Otro	Manuel Marin Colás	·
Dir. Co. J. Minido mil		Francisco Rubio Maña	
Bón .Caz. de Mérida nú- mero 13		José Gámir Autnet	
шого то		Florentido Santos Cascemia	
	Otro	Fernando Selmas Gaurachos	
		Juan Sanchez Nadal	
	Otro	Ramón B-llido Baras	
`		Manuel Fruyen Agudos	
		Antonio Garcia Cebollada	
		Juan Box Calleja	
		Jerónimo Vallés Torres	
		Juan Selva Virguer	
1. er bón. del reg. Infan-		Angel Sebons Bechar	
teria de Tetuán nú	Otro	Juan Guillermart Lambote	
mero 45		Bautista Vidal Boluger	
		Eugenio Colominas Barrachina Antonio Tomás Tolúa	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
		Blas Mero Moreno	tintivo rojo.
	Otro	Jesús Calero Herrero	
	Sargento	Juan Veral Garcia	
	Cape	Federico Sánchez Martínez Pascual Gómez Soria	
	Otro de 2.	Andrés Mayor Noguera	
Bon. de Chiclana, Pe-	Otro	Antolin Marcos Diaz	
ninsular núm. 5	Otro	Teodoro Olarte Soto	
	Otro	Manuel Martinez Iturbo	
	Otro.	Claudio Sanz García	
	Otro	Ramón Palau Candela	
4.º regimiento de Arti-	Otro	Celestino Ibėñez Jauregui	
Com. de Guardia Civil	(Otro	Guillermo Hernández González	
de Sancti Spiritus	Cabo	Antonio Domingo Franco	
1.ª Guerrilla volante de	\Otro	Matias Segón	,
Santa Clara	Outcontent	Francisco Gascón Gómez Ignacio Salas Cesado	•
	Otro	Carlos González Fernández.	
2.ª Guerrilla volante de	Oiro	Manuel Rañas Becerro	
Santa Clara	(Otro	Pedro Fraga	
Cab.a, ayudante de órdenes	Primer teniente	D. Transissa Antillanes Nariosa	Curry do 1 & along 3.3 BEC. 1. BESS.
иенев	I Himer benience.	D. Francisco Adminanos Norrega	Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
		HERIDOS	
Cab.*, ayudante dé cam-	Primer teniente	D. Javier Obregón Gautier	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
•	١	Ceferino Monau Oloriz	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesetas, no vitalicia.
	101	Ir d Dei G	(Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
1.ª Guerrilla volante de	otro	José Ruiz Cantero	tintivo rojo y la pensión mensual de
Santa Clara	Otro	José Rev Lodeiro	7.50 pesetas, vitalicia. Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
Bón. Caz. de Mérida nú- mero 13	}	José Bardají Obis	tintivo rojo v la pensión mensual de



Exemo. Sr.: En vista de le expuesto por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 11 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E à los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente del primer batallón del regimiento Infanteria de Vizcaya núm. 51, D. Carlos Aparisi Rodríguez y termina con el segundo teniente de la escala de reserva del mismo

cuerpo D. Antonio Martin Ruiz, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en Casa de Teja (Villas), el dia 15 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

# Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
de Vizcaya num. 51.  Sección de Voluntarios	Sargento Otro Soldado de 1.a Otro de 2.a Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Jaime Fontanilla Plana.  Hipólito María Areste.  Fernando Roig García.  Agapito Maso Climant.  Cristóbal Belmunt Saltó.	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
1.er bón. del reg. Inf.ª de Vizcaya núm. 51.	Segundo teniente escala reserva	HERIDO  D. Antonio Martin Ruiz	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.

Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en sus comunicaciones de 7 de mayo y 30 de julio últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor del soldado del batallón Cazadores de Puerto Rico Juan Merino Ortega, y la de la misma clase y pensión, no vitalicia, al soldado del mismo cuerpo Felipe Quintana Matey, en recompensa al comportamiento que observaron, resultando heridos, en el combate sostenido contra los insurrectos en el ingenio «Morenita», el día 7 de abril del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

# 8. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E. en su comunicación de 10 de septiembre último, ha tenido á bien disponer que se signifique al Ministerio de Estado, como se hace por real orden de esta fecha, para la concesión de la cruz de I-abel la Católica, libre de gastos, al primer teniente del quinto batallón del instituto de Volun-

tarios de esa isla D. Francisco Laurnaga Sagardia, como comprendido en el art. 132 del reglamento del instituto.

De real orden lo digo à V. E. para su conccimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo à lo propuesto por V. E. en su comunicación de 10 de septiembre último, ha tenido à bien disponer que se signifique al Ministerio de Estado para la concesión de la cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, al sargento del primer batallón de Voluntarios de esa isla Jerónimo Carreras Carreras, como comprendido en el art. 132 del reglamento del instituto, cuya significación se hace por real orden de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E. en su comunicación de 5 de septiembre último, ha tenido á bien disponer que se signifiquen al Ministerio de Estado para la concesión de cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, á los oficiales, clases y voluntario del septimo batallón de Voluntarios de esa isla que aparecen en la siguiente relación, que da comienzo con D. Juan Campos Garrigosa y termina con D. José Antonio Maristani Isaba, cuya significación se hace por real orden de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Clases	Nombres
Capitán Primer teniente Otro Sargento Otro Cabo Voluntario	<ul> <li>José Boada Casellas.</li> </ul>

Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo à lo propuesto por V. E. en su comunicación de 5 de septiembre último, ha tenido à bien disponer que se signifiquen al Ministerio de Estado para la concesión de encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, al teniente coronel y comandante del séptimo batallón de Voluntarios de esa isla D. José Andreu Ferrer y Don Juan Solsona Serra, con arreglo à lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 333).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 3.440, fecha 28 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al comandante del batallón de Voluntarios de San Antonio de los Baños D. Pedro Pestana y Capote, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 412, fecha 5 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al jefe, oficiales, clases é individuos pertenecientes al séptimo batallón de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente rela-

ción, la cual da principio con D. Luis Zuzuárregui Aguirre y termina con Francisco Jiménez Pastor; expresandose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 10 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 333).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZGÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Clase de cruz que se les concede
1.er teniente Otro	D. Luis Zuzuárregui Aguirre.  Mariano Antonio Domínguez López.  Francisco García Peruyera Felipe Campos Ferrer.  Cándido Gómez Gómez.  Félix Trigo González.  Fermín Iñigo Sobejano.  Fernando Delgado Sánchez.  Anselmo Ferrer Torrent.  José Martorell Ranvonell.  Juan Francisco Talavera Toro  Francisco Guzmán Pastor	De 1.ª id. Idem. De plata. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

# REMONTA

#### 10.º HECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó à este Ministerio en 22 de junio último, instruido en la plaza de Sevilla en averiguación de la responsabilidad que pudiera caber al regimiento Infantería de Granada núm. 34, por la muerte de la mula denominada Legaña, que dicho cuerpo recibió de la Administración Militar de Melilla; y resultando que la expresada acémila fué sacrificada para evitar el contagio de la enfermedad incurable que padecia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que, declarada la irresponsabilidad por la muerte de dicho semoviente como caso comprendido en la causa 1.ª del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, cause baja definitiva en las cuentas de ganado de su referencia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárbaga

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

# RESERVA GRATUITA

#### 6. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. à este Ministerio en 29 de agosto último, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, D. José Luis Silvestre, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuíta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 22 de agosto citado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Cataluña. Señor Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. à este Ministerio en 21 de agosto último, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, D. Eduardo Palacios Cerralvo, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 11 del citado mes, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señor Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó à este Ministerio, en 28 de julio último, el Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército, promovida por el sargento de Carebineros, retirado, D. Antonio Zapata Barbeito, con residencia en Lage (Coruña), en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuíta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 17 del citado julio, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

-Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia. Señor Director general de Carabineros.

# RESIDENCIA

# 6. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de una instancia promovida desde Algeciras por Margarita Haro Jurado, en súplica de que se la permita residir en la plaza de Ceuta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 9 de septiembre último, se ha servido desestimar la pretensión de la recurrente y disponer que se atenga á lo resuelto en la real orden de 15 de febrero de 1892, por la que se le negó igual petición.

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCARRAGA

Señor Comandante general de Genta. Señor Capitán general de la segunda región.

# RETIROS .

# 3. \* SECCIÓN

Exemo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante de la escala de reserva de Infantería D. José Calderón Villarreal, afecto á la Zona de Bilbao núm. 22, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Bilbao (Vizcaya); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 416'66 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señores Presidente del Gonsejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

# 6. \* SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Caballería D. Domingo Rivero Castro, al concederle el retiro para Pamplona, según real orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 182); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas, a que tiene derecho con arreglo à la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Filipinas; en el concepto, de que el apellido paterno del interesado es el que aqui se le consigna y no el de Rivera con que aparece en la citada soberana resolución, que se considerará rectificada en este extremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señores Capitán general de las islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de Infantería D. José Martínez Giorla, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 13 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 181); asignandole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 100 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 33'33 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y

demés efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Caba.

Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de Infanteria D. Abdón Rodríguez Calderón, al concederle el retiro para Gerón (Almería), según real orden de 13 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 181); asignándole lor 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo; a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infanteria D. Mariano Andreu Pamiés, al concederle el retiro para Ontiñena (Huesca), según real orden de 17 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 183); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168.75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conccimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

ATCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señer Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada à favor del sargento maestro de cornetas del batallón Cezadores de Tarifa núm. 5, de ese distrito. Rebustiano Blanco Expósito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 19 de septiembre último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Jerez (Cádiz), asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción à lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 17 de julio de 1889 (C. L. núm. 341) y en el artículo 30 del real decreto de 9 de octubre siguiente (Colección Legislativa núm. 497); debiendo satisfacérsele la cantidad expresada, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demàs efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitén general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada à favor del sargento indígena de la Brigada Sanitaria de esas islas Román Félix Membrado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de septiembre último, se ha servido conceder al interesado el retiro para que se le propone, y aprobar el anticipo que del mismo le ha hecho V. E.; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por sus años de servicio y con sujecion à la legislación vigente; debiendo satisfacérsele la expresada cantidad por las cajas de esas islas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCARRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supreme de Guerra y Marina en 26 de septiembre último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento cabo de mar de Carabineros, Juan Ortega Ardi, al expedirsele el retiro para Cadiz, según real orden de 25 de junio próximo pasado (D. O. núm. 141), asignándole 30 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., descetimar la instancia de dieho individuo en súplica del retiro con aplicación al art. 6.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 341) y del real decreto de 9 de octubre siguiente (Colección Legislativa núm. 497), una vez que per la real orden circular de 2 de julio de 1891, se halla declarado que aquellas ventajas tan sólo son aplicables à los sargentos del Ejército que por la expresada ley quedaron privados del ascenso, por antigüedad, á oficiales, en cuyo caso no se encuentran los cabos de mar de Carabineros que, por llevar seis años en este empleo, obtienen la categoría de sargento de Infanteria que no les da derecho á mayor haber que al señalado por reglamento á los referidos cabos, valién loles únicamente para optar á los premios de constancia y retiros derivados de la ley de 26 de abril de 1856, que es la que viene aplicándoseles.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muches años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Félix Sánchez Bustabad, al expedirsele el retiro para Elizondo (Navarra), según real orden de 29 de julio próximo pasado (1). O. núm. 168), asignándole 28'13 pesetas mensuales que por sus años de servicios le corresponden; en el concepto, de que el apellido materno de dicho individuo es



el que queda dicho y no el de Bustabace que, por error, se le consignó en dicha soberana resolución.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos anos. Ma drid 5 de octubre de 1896.

Az ARRAGA

Señor Capitán general de Bu gos, Navarra y Vascongadas Señores Presidente del Cons-jo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado de Infantería, licenciado, Carlos Alvarez Cortés, en solicitud del retiro; y resultando que el interesado no fué declarado inútil para el servicio militar mientras perteneció al Ejército, habiendo obtenido la licencia abso'uta por cumplido, no pudiéndose acreditar, por lo tanto, que haya resul-+ado inútil antes de ser licenciado, ni probandose tampoco su inutilidad actual para el servicio militar, y sun en el caso de estarlo, no podría acreditarse si era consecuencia precisa ó forzosa de la heri la de bala que recibió en la mano izquierda en marzo de 1871, à causa del largo tiempo transcurrido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de septiembre último, se ha servido desestimar la petición del interesado, el cual se halla comprendido en el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, por resultar comprebado que fué herido en acción de guerra, declarándosele aplicables las ventajas asignadas en dicho artículo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en esta corte calle de San Lorenzo núm. 14, cuarto 4.º Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCARRAGA

Señor Capitan general de Castilla la Nueva y Extremadura.

# 7. SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: Eu vista del escrito que el Capitán general de Cuba dirigió á este Ministerio con fecha 20 de julio próximo pasado, consultando acerca del alcance que debe tener la real orden de 14 de abril último (Colección Legislativa núm. 93, referente á expectantes á retiro como inutilizados en campaña; teniendo en cuenta que la real orden de 27 de febrero del corriente año (C. L. núm. 47), abarca todos los casos que se ha creido necesario prever para que les individues de las clases de tropa que regresan de Ultramar sean atendidos en la forma que su estado ó condición del regreso requiere; evitando, asímismo, pueda ser explotada la caridad pública por otros que, fingiendo haber estado en aquellos ejércitos de Ultramar, la solicitan en el supuesto de que no se les ha atendido cual su estado requería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto la mencionada real orden de 14 de abril, ateniéndose las autoridades respectivas á lo dispuesto en la precitada de 27 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor....

# SORTEOS PARA ULTRAMAR

#### 7. SECCION

Exemo. Sr : En vista de la instancia promovida, con fecha 1.º de julio próximo pasado, por Ubaldo Pascual, Vicente Ayúcar, Pedro Montoya y Pedro Coniceros, residentes en Allo (Navarra), solitando que se excluyan de nuevos sorteos para Cuba á sus respectivos hijos Pedro Pascual y Alcalde, Jesús Ayúcar López, Eleuterio Montoya Echevarría y Jenaro Ceniceros García, soldados del segundo batalión del regimiento Infanteria del Infante núm. 5, en virtud de haber sido ya substituidos anteriormente por otros de igual clase y procedencia del regimiento de Galicia y que actualmente prestan sus servicios en aquel distrito; teniendo en cuenta que los mencionados soldados substituídos pasaron á ocupar la situación de sus substitutos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la real orden circular de 20 de enero último (C. L. núm. 19), y que, por lo tanto, deben sufrir todas las contingencias que éstos hubieran sufrido y entre ellas la de ser sorteados para Ultramar cuantas veces se dispusiese ó fueran necesarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señor Capitán general de la quinta región.

# SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

# 12. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. à este Ministerio con escrito de 12 de mayo último, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Soria núm. 14, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1894-95, la cantidad de 43'75 pesetas, importe de estancias de hospital causadas en los meses de abril, mayo y junio del año 1895, por individuos declarados inútiles temporalmente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder à lo solicitado y disponer que dicha reclamación se practique con cargo al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto correspondiente; quedando pendiente de liquidación hasta que en definitiva se conozca la situación de utilidad ó inutilidad de los individuos comprendidos en ella, de cuya circunstancia depende necesariamente la acreditación ó anulación de las estancias de referencia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

# **VACANTES**

# 4.º SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: A fin de harmonizar los intereses del servicio con los derechos que por razón de su antigüedad correspondan á los sargentos y cabos de las brigadas sanitarias, evitando que las vacantes de sargento de las de Ultramar sean cubiertas por individuos de menor antigüedad ó inferior clase que otros que deseen ocuparlas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para la provisión de dichas vacantes en las brigadas de Ultramar, se establezcan tres turnos: en el primero se adjudicará la vacante al sargento más antiguo de la primera brigada que la solicite; en el segundo á los cabos de la misma aptos para el ascenso que tengan mayor antigüedad que los de su clase en el distrito donde la vacante ocurra, y en el caso de no haber aspirante en dichas condiciones, se adjudicará la vacante el ascenso en el distrito donde exista; y por último, en el tercer turno ascenderá el cabo más antiguo que tenga declarada su aptitud en la briguda respectiva.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCARRAGA

Señor

# CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secolones de este Ministerio y de las Direcciones generales

# **DOCUMENTACIÓN**

#### 2.ª SECCIÓN

Los jefes de los regimientos activos ó de reserva de las armas de Infanteria y Caballeria donde pertenezca ó radique la filiación original del trompeta del arma de Gaballeria Vicente Plá Millán, se servirán, á la mayor brevedad, manifestarlo á esta Sección.

Madrid 7 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección, Carlos de Andrude

# COLEGIOS DE HUÉRFANOS

# ARMA DE CARALLERÍA. — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO BALANCE de Caja correspondiente al mes de septiembre, efectuado hoy día de la fecha

явяс	Pesetas	Cts.	HABER	Penetan	Cts.	
Existencia en fin del mes próximo pasado  Por cuotas de oficiales generales	48.395 150 151 3.167	40 50 97	Por gastos de Secretaría	10 43.578 2.527 1.084 7.418 485	05 19 61 92 77	
da, 195'80, y regimientos de Cuba, 2.240  Por idem de la Reserva de Palencia  Por rendimiento de la imprenta  Por la venta de camas viejas  Por rendimientos de alumnos internos  Suma el Debe	21 465	80 17 75 70 29	Por pensiones de alumnos menores de siete afios.  Suma el Haber	342 55.406	29	

# ALTA Y BAJA de socios y huérfanos durante el presente mes

EXISTENCIA	Capit	Tenientes genera- les	Generales de di- visión	Generales gada		Tenientes coro-	Comandantes	Capitanes	1.° Tenientes	2.04	Sub.	gn p	Profesores Mayo-	Prof	Profesores 2.08	Prof	TOTAL	HUÉRFANOS								
	ancs gener									Tenientes	ros d	on de		Profesores 1.08		Profesores		EN EL COLEGIO			COM	PENS	RÒI	ASPIRANTES		
				de bri-					ntes	ntes						8.0#		Varones.	Hembra.	Total.	Yarones.	Hembra:	Total.	Yarenes.	Hambras.	Tqtal.
							_		_																	
Existencia en fin del pasado.	1	4	4	29	71	98	816	534	566	427	1	,	2	11	16	22	2.102	56	28	84	15	8	28	25	15	40
Altas en el presente	<u>,</u>	,	,	,	,			_,		1			•	,	,	٠,	1	1	,	1	,	,	•	3	4	7
Suman	1	4	4	29	71	98	316	584	586	428	1	,	2	11	16	22	2.103	57	28	85	15	8	23	28	19	47
Bajas en el presente	,		,	_,	,	,		,		,		•	•		,	_ >	».	,	,	,	1	_,	1			
Quedan en fin del mismo	1	4	4	29	71	98	816	534	566	428	1	,	2	11	16	22	2.103	57	28	85	14	8	22	28	19	47

Nota. El aspirante núm. 13 es el primero para ingreso.

Madrid 30 de septiembre de 1896. El T. Coronel, Secretario, Fernando Molins

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Andrade

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA